



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:49887/2010

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente sin relación de empleo público) con la Od. CRISTINA IVANA AYALA, DNI 31.054.002, quien brindará sus servicios profesionales en la Dirección de Salud Estudiantil de la citada Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Decreto 1023/01, y la Ordenanza HCS 5/12, lo informado a fs. 276 por la Secretaría mencionada, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 63397,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrarse con la Od. CRISTINA IVANA AYALA, DNI 31.054.002, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, y con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, obrante a fs. 276, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Secretario de Asuntos Estudiantiles a suscribirlo en representación de esta Universidad.

El presente contrato será atendido con fondos Tesoro Nacional de UNC Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Fuente 11).

ARTÍCULO 2.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Od. Ayala, entre el 1° de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el art. 1°.-

ARTÍCULO 3.- Instruir a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fin de que dé cumplimiento a lo indicado en su informe de fs. 276 -Nota 5).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

sl